



**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.999**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez  
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra  
D. Rafael Caño Rufo  
D. Francisco David Lucas Parrón  
D<sup>a</sup>. María Angela Díez López  
D. Fernando Tena Ramiro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alejandra Escudero Félix  
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Duque Revuelta  
D. José Manuel Vázquez Sacristán  
D<sup>a</sup>. Avelina González Alvarez  
D. Fco. Javier Ollero Beriaín  
D. David Castro Valero  
D<sup>a</sup>. Mónica Medina Asperilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Leonor Tamayo García  
P.P.

D. José Luis Moreno Torres  
D. Carlos González Pereira  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Plata Esteban  
D. César Tomás Martín Morales  
D. José Luis Vicente Palencia  
D. Justo Vázquez Marcos  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Pareja Sanz  
D. José Luis Casarrubios Rey  
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel  
D. Joaquín Jiménez Yuste  
D<sup>a</sup>. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D<sup>a</sup> Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las doce horas y diez minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento de Getafe.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

La Concejala de I.U., D<sup>a</sup> Laura Lizaga Contreras se incorpora a la sesión en el momento en que se refleja en el cuerpo del acta.

Declarado abierto y público el acto, por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos del orden del día de esta sesión.

### **1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1.999.**

De orden de la Presidencia se procede por la Secretaría actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1.999, la cual es aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 1.999, ambos inclusive, así como Decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Integración de fechas 30 de septiembre de 1.999, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

La Presidencia señala que en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 1.999, se retiró una proposición para el establecimiento de una estación del Metro-sur en El Bercial al haber comprobado que ya se recogía en el proyecto.

Por otra parte, manifiesta que lamenta profundamente que E.T.A. haya puesto fin a la tregua. Entiende que este Pleno apoya de forma inequívoca al Gobierno de la Nación que, junto con el Lehendakari del País Vasco, son los interlocutores en la materia.

Los señores asistentes quedan enterados.

### **DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.**

### **3.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL AÑO 2.000.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la documentación obrante en el expediente que conforma el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Getafe para 1.999, así como el informe de Intervención de fecha 23 de noviembre de 1.999, en el que entre otras cosas se señala "... 2º) En este sentido, el artº 18 del referido Real Decreto, señala que el Presupuesto de la Entidad local, será formado por su Presidente y al mismo, habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- a) Memoria suscrita por el Presidente, en nuestro caso, existe Memoria explicativa suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, en virtud de la delegación contenida en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio de 1.999.

- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que se une por esta Intervención al presente informe y avance de la del corriente que también se incorpora.
- c) Anexo de Personal, cuya copia también se ha facilitado junto con el resto de la documentación, no pudiendo por razones obvias, entrar a un estudio detallado de su contenido, observando no obstante, que existen puestos de trabajo consignados en la columna de "total puesto" con cero pesetas, lo cual vulneraría la correlación entre el puesto de trabajo y el crédito consignado en el Presupuesto. Igualmente se observa, que no se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos y gratificaciones.
- d) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado. Dicho Anexo no existe.
- e) Informe económico-financiero, que existe, con un estudio de la actual estructura presupuestaria y asignación de los créditos, con estudio de los aspectos de los capítulos de gastos e ingresos, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto. no obstante, del estudio de los estados de ejecución del presupuesto del ejercicio de 1.999 y de la liquidación del presupuesto de 1.998, se deduce que algunos de los ingresos previstos, lo son por cuantías superiores a los derechos, y a las recaudaciones efectivas, efectuadas en ambos ejercicios, y por lo que se refiere a la enajenación de inversiones reales, no se cuantifica ni se determina exactamente la composición de dichas enajenaciones.

3º) El presupuesto, que de acuerdo con lo regulado en el artº 16 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en concordancia con el artº. 146.4 de la Ley 39/88, contiene cada uno de los presupuestos que integran el General, todos ellos sin déficit inicial, teniendo el correspondiente a la propia Entidad, un superávit inicial de igual cuantía al déficit (Remanente de Tesorería negativo) resultante de la Liquidación de 1.998, por importe de 3.530.015.331.- Ptas., tal y como obliga el artº. 174. nº 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

4º) Como ya se ha indicado en el presente informe, no existe el Anexo de Inversiones, debidamente codificado. Tampoco se presentan como Anexo los Planes de Inversión y sus programas de financiación (...).

7º) Se aportan junto con el presente informe, las Bases de Ejecución, elaboradas por esta Intervención para el año 2.000. (...)

9º) Respecto a los P.A.I.F. para el año 2.000, de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, en su punto A.3, donde dice "Financiación", las referencias de la citada Empresa sobre modificaciones a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y no 50/98, no se encuentran ajustadas a las modificaciones últimas de la citada Ley, habiendo dichas modificaciones, eliminado conceptos que se recogen en el punto reseñado. (...)", interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana solicitando al Partido Popular que con la premura

con que fue entregado el Presupuesto se estudie y se hagan las alegaciones que consideren oportunas, posponiendo el debate a la aprobación definitiva.

Interviene el Sr. Moreno Torres señalando que, efectivamente, el Presupuesto les fue entregado el mismo día de la celebración de la Comisión Informativa, por lo que su Grupo se va a abstener.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de diecisiete votos a favor, quince de los Concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U. y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Municipio de Getafe para el año 2.000, formado por:

1. Presupuesto General integrado por:
  - 1.1. Presupuesto del Ayuntamiento
  - 1.2. Presupuesto del Organismo Autónomo Formación y Empleo
  - 1.3. Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2.000 y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la S.A. Municipal Getafe Iniciativas (G.I.S.A:)
  - 1.4. Estados de previsión de Gastos e Ingresos para el año 2.000 y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Municipal de Limpieza y Medio Ambiente (L.Y.M.A.).
  - 1.5. Estados de previsión de Gastos e Ingresos para el año 2.000 y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda Getafe, S.A.
  - 1.6. Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2.000 y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Iniciativas y Servicios Especializados, S.A. (ISES).
2. Memoria del Presupuesto del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Formación y Empleo.
3. Liquidaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Formación y Empleo del ejercicio 1.998.
  - Avance del Presupuesto corriente de ambas entidades.
4. Anexo del personal del Ayuntamiento
5. Anexo del personal del Organismo Autónomo de Formación y empleo.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Someterlo a exposición al público, previo anuncio en el B.O.C.A.M. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones; comenzando el cómputo del plazo de exposición al público al día siguiente de su publicación en el citado Boletín.

**4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2.000.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1.999, la Proposición de referencia de fecha 18 de noviembre de 1.999, el informe del Jefe del Servicio de Personal de fecha 15 de noviembre de 1.999, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio del año 2.000 se somete a votación el expediente de referencia y por mayoría de diecisiete votos a favor, quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y dos votos de los Concejales de I.U. y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Getafe y del Organismo Autónomo de Formación y Empleo, así como la de Personal Eventual, para el ejercicio del año 2.000, que comprende:

Número total de Funcionarios de Carrera .....	498
Número total de Personal Laboral .....	573
Número total de Personal Laboral Temporal .....	16
Numero total de Personal Eventual .....	24
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.111</b>

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín.

TERCERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio del año 2.000, en la forma en que obra en el expediente.

**5.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE FINANCIACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la Proposición de referencia de fecha 22 de noviembre de 1.999, el borrador del Convenio de referencia, el informe del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 25 de noviembre de 1.999, así como el informe del Coordinador de Urbanismo de fecha 29 de septiembre de 1.999, interviene la Presidencia señalando lo siguiente:

1. Existe un compromiso del Presidente de la Comunidad de Madrid para asumir el Servicio a partir del 1 de enero del año 2.000.
2. El Director del Servicio de Bomberos de la Comunidad Autónoma de Madrid, D. Luis Villarroel, a la vista de este compromiso político ha puesto en marcha toda la tramitación administrativa necesaria, así como las medidas tran-

sitorias para hacer efectiva la asunción a partir del 1 de enero del año 2.000.

3. Los bomberos de este Ayuntamiento que no pasen a la Comunidad Autónoma de Madrid tendrán garantizada la estabilidad en el empleo.

En este momento y con permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión la Concejala de I.U, D<sup>a</sup> Laura Lizaga Contreras.

El Sr. Casarrubios Rey, interviene manifestando la preocupación de su Grupo porque los bomberos de este Ayuntamiento pasen a la Comunidad de Madrid con las mismas condiciones laborales y derechos adquiridos, de forma negociada y voluntaria.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Sr. Lucas Parrón, manifestando que es voluntad del Gobierno Municipal llegar a un acuerdo con los bomberos. Las negociaciones siguen abiertas.

En este momento, la Presidencia interrumpe la intervención del Sr. Lucas Parrón, solicitando a la Policía Local tome nota de qué bomberos están en estos momentos alterando el orden del Pleno. Manifiesta que no tiene inconveniente en quedarse sin bomberos a través de un expediente disciplinario, señalando que es una falta gravísima en un funcionario alterar el orden público en un Pleno.

Vuelve a dar la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana.

El portavoz del Partido Popular, Sr. Moreno Torres, solicita la palabra. La Presidencia se la deniega indicando que está en el uso de la misma el Sr. Lucas Parrón.

El Sr. Moreno Torres manifiesta que no se está alterando el orden por el público asistente.

La Presidencia señala que quien tiene la potestad de señalar si se está o no alterando el orden en la sesión es él. Le manda callar, manifestando que ningún Concejal habla en el Pleno sin que se le haya concedido el uso de la palabra.

El Sr. Moreno Torres, por el P.P., manifiesta que usted se cree que el Ayuntamiento y el Pleno son suyos y puede hacer lo que le de la gana. Estoy sentado aquí por que me han votado para ello. Tengo derecho a hablar y dar opinión.

La Presidencia reitera que nadie habla en el Pleno sin tener concedido el uso de la palabra.

El Portavoz del Partido Popular, manifiesta lo siguiente: Ultimamente Usted lleva el Pleno de forma autoritaria. Con esta forma de llevar el Pleno este Grupo Municipal no se sienta en el Pleno con Usted.

En este momento se ausentan del Salón de Sesiones los nueve Concejales del Partido Popular, no volviéndose a incorporar al mismo.

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Hita Gamarra, solicita figure en acta que estando en el uso de la palabra el Concejale Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, el Portavoz del Partido Popular interrumpió su intervención sin estar en el uso de la palabra.

Continúa el Sr. Lucas Parrón señalando que el proceso de negociación con los bomberos no ha finalizado; que existe voluntad por parte del Gobierno municipal en llegar a un entendimiento y que, en cualquier caso, a aquellos bomberos que no quieran pasar a la Comunidad de Madrid se les va a garantizar el puesto de trabajo, respetando sus retribuciones básicas así como el complemento de destino, estudiando su perfil profesional para dedicarle a otros cometidos.

Sometido el asunto a votación por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Entender implícito en el Acuerdo plenario de 26 de marzo de 1.999 sobre la creación de una Comisión Mixta para la redacción de un Convenio de financiación del servicio de prevención y extinción de incendios, la solicitud de dispensa a que se refiere el art. 26.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Aprobar el Borrador del Convenio de Financiación a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la solicitud de dispensa planteada por este Ayuntamiento sobre la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos que consta de Cinco Expositivos y Ocho Acuerdos, y por el que el Ayuntamiento de Getafe se compromete a contribuir con una aportación fijada en la cantidad de 2.782.- Ptas. por habitante y año para el año 2.000, lo que actualmente (143.629 habitantes) supone la cantidad de 399.575.878.- Ptas., fijándose para el año 2001 la cuota en 2.975.- Ptas. más el I.P.C. correspondiente. Finalmente para el año 2.002 se fija la cuota de 3.169.- Ptas. más la actualización correspondiente de acuerdo con la evolución del I.P.C. de los dos años anteriores.

TERCERO.- Establecer que para el año 2.000 la aportación municipal estará integrada por el valor de los bienes materiales recogidos en el Anexo 2, que se transfieren a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y que ascienden a 368.682.349.- Ptas. según el informe del Negociado de Bienes y Asuntos Generales citado más arriba y por el abono en metálico de 30.893.529.- Ptas. Estas cifras deberán incluirse en el borrador del Convenio de referencia.

CUARTO.- Unir al Convenio el Anexo I conteniendo relación del personal del Servicio de Extinción de Incendios que, con carácter voluntario, se integrará en la función

pública de la Comunidad de Madrid, en el momento en que se disponga de la misma.

QUINTO.- Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de octubre de 1.994 donde textualmente se aprobaba "Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Madrid los terrenos afectados por la construcción de un Parque de Bomberos de las parcelas 51, 60, 61, 62 y 63 del Polígono 2", concretando la cesión de referencia en una superficie de 6.055 m<sup>2</sup>, pendiente de una ampliación posterior con el desarrollo del P.A.U. del Sector de El Bercial.

Deberá continuarse la tramitación de las operaciones jurídicas de cesión según lo previsto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes. Concluida ésta deberá darse de baja en el Inventario General de Bienes los terrenos cedidos de 6.055 m<sup>2</sup>.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

**6.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U. PIDIENDO EL AMPARO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACION CON EL CONVENIO PARA LA INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la Proposición de referencia de fecha 19 de noviembre de 1.999, se somete el asunto a votación y por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Exigir el amparo del Presidente del Gobierno ante el reiterado incumplimiento por parte del Ministerio de Fomento de los compromisos adquiridos en el ámbito de sus competencias, ejerciendo la responsabilidad y seriedad que a todo gobernante exigen sus ciudadanos y exija al Ministro de Fomento que cumpla lo acordado en el Convenio de 6 de febrero de 1.996, en el que se acuerda la financiación del enterramiento de la línea férrea por las tres Administraciones: Ayuntamiento de Getafe, Comunidad de Madrid y Ministerio de Fomento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Fomento y al Presidente de la Comunidad de Madrid.

**7.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DE LA ADDENDA TERCERA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la Proposición de referencia de fecha 22 de noviem-



bre de 1.999, la Addenda Tercera al Convenio Marco para la integración del ferrocarril en el municipio de Getafe, la Memoria Económica relativa al Proyecto de Addenda Tercera a dicho Convenio de fecha 27 de octubre de 1.999 y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana incorporando al expediente informe de Intervención del día de hoy en el que, entre otras cosas, se señala: "...nos encontramos ante un gasto plurianual de los contenidos en el artº 155 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, quedando a tenor de lo contemplado en dicho artículo, la autorización o realización de los mismos, subordinada al crédito que para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos, estando prevista la posibilidad del gasto que se propone en el nº 2, letra a) de dicho artículo, existiendo en el nº 3, la limitación temporal que se respeta en la presente Addenda, pero superándose los límites de gasto que se establecen para los ejercicios futuros, que comprende dicha letra, debiendo por lo tanto, el Pleno declarar en su caso, la excepcionalidad y elevar dichos porcentajes, al amparo del nº 5 del citado artículo.

3º) Hechas las anteriores consideraciones, el gasto que pretende imputarse al presente ejercicio, que como se ha señalado, sería de un máximo de 1.500.000.000.- Ptas., deberá minorarse en la cuantía de 32.900.000.- Ptas., reconocida en el ejercicio de 1.998, y cuya orden de pago se encuentra en poder de la Tesorería Municipal desde el día 8 de marzo del presente año, para su correspondiente abono a la Comunidad de Madrid, previa presentación de los documentos pertinentes, sería para el presente ejercicio de 1.467.100.000.- Ptas.

4º) Aunque no se señala en la Propuesta, existe la partida presupuestaria nº 99/432.70.75000, denominada: "Transferencias Capital Comunidad Autónoma", consignada con crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artº 154 de la citada Ley 39/88, en su apartado 6), la disponibilidad de dicho crédito, quedará condicionada a la posibilidad de necesidad de autorización, en virtud de lo previsto en dicho artº 154, y de acuerdo con las reglas contenidas en el Capítulo VII del Título 1º de la mencionada Ley, dado que existen previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.

En definitiva, el gasto quedará condicionado a la concertación del respectivo préstamo, de acuerdo con las determinaciones contenidas en dicho Capítulo VII reseñado, no adquiriendo firmeza los compromisos de gastos vinculados a las autorizaciones señaladas, hasta tanto en cuanto, no se disponga de los mismos, y si en el caso que nos ocupa, fuese necesario.

5º) Por último señalar, que dado que en el presupuesto de 1.999, estaba previsto un crédito inicial en la partida presupuestaria 432.70.75000, de 2.979.100.000.- Ptas., debería efectuarse la correspondiente baja de crédito, por importe de 1.512.000.000.- Ptas., que no van a efectuarse en este ejercicio, con la disminución de las previsiones ini-

ciales del Concepto 917.01, por la misma cuantía, en los términos previstos en el artº. 49 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y simultáneamente, tramitarse la concertación de la operación de crédito, de acuerdo con lo contenido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto."

Sometido el asunto a votación por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda Tercera al Convenio Marco para la integración del ferrocarril en el municipio de Getafe a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Comunidad de Madrid, que consta de cuatro Expositivos y una Cláusula Unica, modificándose el coste total de las actuaciones que en virtud de esta Addenda ascenderá a 10.542.104.951.- Ptas. de las cuales el Ayuntamiento de Getafe se compromete a transferir a la Comunidad de Madrid el 50% de la expresada suma, es decir la cantidad de 5.271.052.476.- Ptas. que se abonarán en las siguientes anualidades:

1.998	32.900.000.- Ptas.
1.999	1.467.100.000.- Ptas.
2.000	1.500.000.000.- Ptas.
2.001	1.000.000.000.- Ptas.
2.002	1.271.052.476.- Ptas.

SEGUNDO.- Declarar, en consecuencia, la excepcionalidad y elevar los porcentajes establecidos para los gastos plurianuales por la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando la autorización o realización de los mismos subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Iniciar los trámites para la concertación de la correspondiente operación de crédito de acuerdo con lo contenido en la Base 23 de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de dicha Addenda.

**8.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CESION DE UNA PARCELA A LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, PARA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA PARA ENFERMOS MENTALES CRONICOS DEJANDO SIN EFECTO EL OFRECIMIENTO DE LA MISMA PARCELA REALIZADO A LA CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ACORDADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 12 DE MARZO DE 1.998.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la proposición de referencia de fecha 23 de noviembre de 1.999, el informe de la Coordinadora de Prevención e Inserción Social de 18 de noviembre de 1.999, el informe del Negociado de Bienes y Servicios Generales de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, se somete

el asunto a votación y por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U. se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el ofrecimiento hecho a la Consejería de Salud y Bienestar de la Comunidad Autónoma de Madrid de la parcela D-2 B de la zona de Getafe-Norte para la construcción de una Residencia de Minusválidos Psíquicos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1.998.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente a la Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la parcela D-2-B de la Zona de Getafe-Norte, para la construcción de una Residencia de Enfermos Mentales, la cual debe cumplirse en el plazo máximo de 5 años, transcurridos los cuales sin haberse realizado la actividad o en caso de cambio de destino de la instalación revertirá el terreno al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y sus accesiones.

TERCERO.- Condicionar la cesión al cambio de calificación del uso de la parcela objeto de cesión a Uso Asistencial. No surtiendo efectos, en tanto, la modificación no haya sido aprobada con la Revisión del P.G.O.U.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo que se contará a partir del día siguiente hábil en que aparezca el anuncio indicado en el citado Boletín. Surtiendo el presente acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos de control de legalidad.

SEXTO.- Formalizar la cesión en Escritura Pública una vez que sea definitiva, siendo de cuenta de la Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, los gastos de dicha formalización, incluyendo la segregación pendiente de practicar, así como la inscripción registral e impuestos que se deriven.

SEPTIMO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes la parcela aludida y de alta en el Epígrafe de "Bienes y Derechos Revertibles".

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE  
DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**9.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA INSTALACION DE UN CARRIL-BUS EN LA AUTOVIA MADRID-TOLEDO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la

proposición de referencia de fecha 22 de noviembre de 1.999, se somete el asunto a votación y por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento para que, a través de la Dirección General de Carreteras, inicie los estudios técnicos necesarios y haga la correspondiente reserva presupuestaria con objeto de construir y/o habilitar un carril para uso exclusivo de los transportes públicos colectivos (CARRIL BUS) en la Autovía Madrid-Toledo (N-401) en el tramo que une el municipio de Getafe con el de Madrid.

SEGUNDO:- Que el Ayuntamiento de Getafe facilite, dentro de sus competencias, todos los trámites necesarios para que se lleve a cabo esta iniciativa.

TERCERO.- Tramitar esta solicitud por la vía de urgencia a los responsables del Ministerio de Fomento.

**10.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA INSTANDO A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CARRETERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de fecha 25de noviembre de 1.999, vista asimismo la Proposición de referencia de fecha 22 de noviembre de 1.999, el informe técnico de la Sección de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones de la misma fecha, se somete el asunto a votación y por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento para que proceda a instalar el alumbrado público del nudo de acceso entre la Carretera Nacional 401 Madrid-Toledo (Km. 11) y el barrio de Las Margaritas, así como, el nudo de acceso entre la mencionada Carretera Nacional (Km. 14) y el barrio de El Sector III. De la misma forma se insta al mismo Ministerio para que se proceda a la iluminación de la Carretera M-50.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para que se proceda a la iluminación de las siguientes Carreteras a su paso por el término municipal de Getafe:

1. Carretera M-406 Getafe-Leganés, en el tramo comprendido entre la Nacional 401 y la rotonda de acceso al Polígono Industrial Nuestra Señora de Butarque de Leganés (Km. 10).
2. Carretera M-406, en el tramo comprendido entre la Nacional IV y la estación de Renfe "Getafe Industrial" en el lateral de salida Getafe.
3. Carretera M-301 Madrid-San Martín de la Vega, en el tramo comprendido entre Colonia de la Inmaculada (Km. 5,500) y el Caserío de Perales del Río (Km. 8).
4. Carretera M-402 entre la Nacional 401 y la Nacional IV.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la misma Comunidad.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL  
AREA SOCIAL.**

**11.- PROPOSICION CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MUJER Y JUVENTUD Y LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS. SOBRE EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, A CELEBRAR EL PROXIMO 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la proposición de referencia de fecha 16 de noviembre de 1.999, interviene la Concejala Delegada de Mujer y Juventud, señalando que en la Comunidad Autónoma de Madrid han aumentado, de forma alarmante, las denuncias encontrándonos ante un problema social de magnitud evidente.

A continuación procede a dar lectura al manifiesto contra la violencia doméstica que fue leído el pasado 25 de noviembre en este Ayuntamiento.

Interviene la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Drogodependencias manifestando que pretendemos que las mujeres no tengan miedo a denunciar la violencia para lo cual se han creado programas de prevención por parte de la Delegación de la Mujer y la Delegación de Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al conjunto de las entidades civiles, políticas e institucionales se comprometan a luchar, con todos los medios a su alcance, para la erradicación de los malos tratos en el ámbito familiar.

SEGUNDO.- Instamos a la Asamblea y al Consejo de Gobierno de La Comunidad de Madrid para que se apruebe con urgencia un plan integral con dotación presupuestaria, para prevenir y erradicar la violencia doméstica en nuestra región, que incluya actuaciones en todos los ámbitos y con todos los colectivos implicados en la solución de este grave problema (policía, jueces, magistrados, educadores, etc.)

TERCERO.- Reiterar el firme compromiso de seguir trabajando contra esta lacra social, en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades, como espacio articulador de todas las medidas al efecto, siendo éste el mejor homenaje que podemos hacer a todas las mujeres que ya no están entre nosotros y que han desaparecido víctimas de los malos tratos.

**12.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION, SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DEL CONVENIO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITA-**

**RIO LEONARDO DA VINCI ENTRE EL COMITE NACIONAL DE RELACION DE LAS ASOCIACIONES DE PREVENCION ESPECIALIZADA (CNLAPS) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO TITULADO "ELABORACION DE UN INSTRUMENTO DE FORMACION EUROPEA PARA EL TRABAJO DE CALLE".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social de fecha 25 de noviembre de 1.999, vista asimismo la proposición de 23 de noviembre de 1.999, así como el borrador de convenio de referencia y el informe suscrito con fecha 10 de noviembre por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia y la Educadora-Coordinadora de Servicios Sociales, se somete el asunto a votación y por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Borrador de Convenio, establecido en el marco del Programa Comunitario Leonardo Da Vinci, a suscribir entre el Comité Nacional de Relación de las Asociaciones de Prevención Especializada (CNLAPS) y el Ayuntamiento de Getafe para llevar a cabo el Proyecto titulado "Elaboración de un instrumento de formación europea para el trabajo de calle", que consta de 13 artículos y los siguientes Anexos:

- Anexo I.- El Calendario,
- Anexo II.- El plan financiero, y
- Anexo III.- Descripción del proyecto Leonardo y del Programa de Trabajo,

con una vigencia desde su firma hasta el 7 de diciembre del año 2.000; y por el que el Ayuntamiento de Getafe aporta, como máximo, VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS) (24.423,75 euros), 4.063.812.-ptas., que en ningún caso se pagarían en aportación monetaria, sino:

- en tiempo de trabajo de los técnicos responsables (dos personas de Servicios Sociales) y de los participantes (cinco personas),
- prestación de salas, traducción de documentos, infraestructura en general, cuando las reuniones tengan lugar en España, sin contar alojamiento ni manutención, lo que corre a cargo del CNLAPS.

Aportando el Comité Nacional de Relación de las Asociaciones de Prevención Especializada (CNLAPS) una suma máxima de 180.000 euros, lo que representa el 48,13% del coste total del proyecto.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICIONES (A ratificar su inclusión):**

**13.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE OCTUBRE DE 1.999, POR EL**

**QUE SE APROBARON LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANISTICO  
"PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA".**

La Presidencia somete a ratificación la inclusión del presente expediente en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente, ratificándose su inclusión por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U.

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de noviembre de 1.999, el borrador de nuevos Estatutos remitido con fecha 25 de noviembre de 1.999 por fax, por la Dirección General del Suelo de la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid, se somete el asunto a votación y por unanimidad, comprensiva de dieciocho votos de los miembros que permanecen en la Sesión: quince votos de los Concejales del P.S.O.E. y tres votos de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la constitución del Consorcio urbanístico "Parque Empresarial de la Carpetania" en el término municipal de Getafe (Madrid), según lo previsto en el artículo 213 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio y 78 de la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Políticas Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, así como la participación del Ayuntamiento de Getafe en el mismo.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario de 7 de octubre de 1.999 y aprobar el nuevo texto de Estatutos, remitido por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid que únicamente modifica el artículo 7, pasando de siete vocales a nueve.

TERCERO.- Reiterar el acuerdo plenario de 7 de octubre de 1.999, por el que se nombran como representantes del Ayuntamiento de Getafe en el Consejo de Administración en el Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial de la Carpetania" a D. Francisco José Hita Gamarra, D. David Castro Valero, D. Gregorio Gordo Pradel y D. José Luis Moreno Torres. Así mismo se nombra Vicepresidente del Consejo de Administración a D. Pedro Castro Vázquez.

CUARTO.- Facultar y autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de los presentes acuerdos, incluidas las correspondientes escrituras públicas necesarias para su constitución, aprobación de estatutos, nombramiento de órganos rectores y demás acuerdos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de todo ello.

QUINTO.- Encomendar el ejercicio de la potestad expropiatoria a la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto por el artículo 213 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, subrogando en ella las facultades administrativas para la ejecución del programa, y atribuyendo la condición de beneficiario de la expropiación al Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial de la Carpetania" a tenor de lo establecido en el artículo 214 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y al Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.